

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 1 de Febrero de 2024, venció el termino con que contaba el demandado para contestar la demanda, no lo hizo guardo silencio.

Armenia Q. Febrero 22 de 2024.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria.

Rad. 2023-00280-00
Investigación De Paternidad
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

Téngase por NO contestada la demanda, dentro del presente proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovida a través de apoderada judicial (defensora de familia) por LEIDY DAHIAM MONROY HURTADO en contra del señor a ANDRES ALEJANDRO MARIN ESPITIA, en relación con el menor JAMH.

Una vez se conozca el cronograma de pruebas de ADN que, envía el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda en su numeral 5, relacionado con la practica de la prueba de marcadores genéticos de ADN.

Incorpórese a las presentes diligencias el pronunciamiento hecho por El Ministerio Publico.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN. -
Juez. -
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a0ce2f668c1c59c5de14e33309f097f76bc46d755bd8036254e65221ca27795c

Documento generado en 23/02/2024 07:19:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>